

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 80'00

Número suelto 0,50 céntimos
més corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla; adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación del día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Delegación de Hacienda

2040

Comisaría Provincial del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo subsidio)

Convocatoria para proveer vacantes de Inspectores del impuesto de Consumos de lujo (antiguo subsidio)

Hallándose vacantes las plazas de Inspectores del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio), en los partidos judiciales de Cervera del Río Alhama, Haro, Torrella de Cameros, y Alfaro, se anuncia por el presente su provisión, por medio de concurso, debiendo atenderse los solicitantes a las siguientes prescripciones:

Podrán concurrir a este concurso, todos los españoles varones, mayores de edad, sin antecedentes penales y que no ejerzan industria, comercio, ni desempeñen la profesión de Agente Comercial, comisionistas, representante Agente de seguros, Agente de publicidad o de otras actividades análogas

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los certificados de penales, buena conducta y de adhesión al Movimiento y de la justificación de los méritos que crean oportuno aportar los solicitantes, deberán dirigirse al Ilmo señor Delegado de Hacienda de esta provincia y presentarse en esta Comisaría provincial del Impuesto de Consumos de Lujo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Serán preferidos para cubrir estas plazas, los Caballeros mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos.

Las obligaciones de los Inspectores del Impuesto son las de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones que lo regulan en todos los pueblos de su demarcación, debiendo residir precisamente en la zona a que se halle afecto.

Tendrán derecho al abono de la participación en las cantidades que como consecuencia de su gestión ingresen en el Tesoro, determinada en la Orden Ministerial de 20 de enero último, Boletín Oficial del Estado del 23 del mismo.

Para resolver cuantas dudas y aclaraciones se precisen, los que así lo deseen, dirigirse personalmente a esta Comisaría.

Logroño 4 de diciembre 1942.

El Comisario Provincial

Vidal Ruiz

Confederación Hidrográfica del Ebro

2125

Segundo Concurso de destajo para ejecución de las obras de excavaciones a cielo abierto y en galería y hormigón en galería en el pantano de «González Lacasa» Presupuesto: —250.000— pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 28, Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 23 de enero próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 25 de enero a las doce horas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1942.

El Ingeniero Jefe de Obras,
—F. Checa—

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas

Don , vecino de provincia de , según cédula personal número , con domicilio en , calle de número , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de , con fecha , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del trabajo.

En , a de de 194

Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harinas

2136

Los precios de harina aprobados por la Superioridad, que regirán durante el mes de enero próximo, son los siguientes:

Harina de cupo, 120'24 pesetas
Harina de canje (cartillas) 99'96 pesetas.

Dichos precios se entenderán por quintal métrico, peso neto, sin envase y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como

parte de pago, el resguardo del trigo entregado al S. N. T.; el harinero percibirá solamente diez pesetas cincuenta céntimos en concepto de diferencia de precios entre el valor de los 90 kilos de harina y nueve de salvado, que le suministra y el valor de los 100 kilos de trigo que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 19 de diciembre 1942.

El Ingeniero Jefe Provincial

12 Tercio de la Guardia Civil 212 Comandancia Rural

ANUNCIO 2150

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 4 de enero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, en virtud de lo prevenido en la Legislación vigente, se anuncia al público por este medio, para que los que deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-cuartel de esta Captal.

Logroño 18 de diciembre 1942.

El Primer Jefe

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona Sexta

2152

Por la presente nota, se recuerda a los Srs. Alcaldes e interesados en general, que según lo preceptuado en el art 1º de la Circular núm. 343 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, las matanzas de ganado porcino denominadas domiciliarias o particulares, se efectuarán precisamente en el período comprendido entre el 15 de diciembre y 15 de enero próximo no autorizándose bajo ningún concepto y transcurrido que sea este plazo, los referidos sacrificios.

Vitoria 18 diciembre de 1942.

El Comisario de Recursos

Administración de Justicia

EDICTO 2026

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente de declaración de he-

rederos abintestato, por defunción de D^a. Juana Rodríguez Laguna, natural de Madrid y vecino de Logroño, que falleció en esta última población, estando casada con D. José Cerdá Rodes, el día diez de mayo del corriente año, sin dejar descendientes, ascendientes, hermanos ni sobrinos; era hija legítima de D. Juan Rodríguez Parra y D^a. Ana Laguna Lledó; no otorgó testamento y reclama la herencia su esposo D. José Cerdá Rodes.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, con la prevención de que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 10 de diciembre de 1942.

El Juez de Primera Instancia

Delegación de Cría Caballar de las provincias de Navarra y Logroño

CIRCULAR 2038

Se advierte a los industriales paradiastas de sementales equinos que funcionaron en la pasada temporada de monta o a aquellos que deseen establecerla en la próxima temporada que la Jefatura de Cría Caballar ha acordado conceder plazo hasta el 3 de enero del venidero año para que lo soliciten de mi Autoridad en la forma que determina el vigente Reglamento por que se rige éste Servicio; teniendo en cuenta que éste plazo es improrrogable, concedido en atención a la situación actual de adquisición de sementales.

Han de tener muy presente, que no podrán ejercer la industria hasta tanto no reciban autorización expresa, considerando aquellos que la realicen la apertura de la parada aún habiéndolo solicitado como clandestina y por ende clausurada, sin perjuicios de otras sanciones.

Pamplona, 30 de noviembre de 1942 —El Comandante de Cría Caballar de las provincias de Navarra y Logroño.—Alfonso Gómez Pineda.

Gobierno Civil de la provincia

Pensión

Verificado nuevo prorrateo por la Dirección General de Administración Local, en el expediente de pensión concedida a D^a Encarnación Jiménez, Vd^a. del que fué Secretario del Ayuntamiento de Cihuri y otros, corresponde a cada uno de los pueblos siguien-

tes la cuota que también se determina:

Vizmanos, (Zaragoza) 7'55 pts
Magaña, (id.) 38'25 pts.
Cihuri, (Logroño) 27'10.

Con lo cual queda rectificado el primer prorrateo efectuado en 31 de octubre último, cuya rectificación se publica en el B. O. de la provincia a los efectos oportunos.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones e interesada y efectos oportunos.

Logroño 18 de diciembre 1942.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gntiérrez

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARAES

2099

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Agoncillo, declarada oficialmente con fecha 27 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de diciembre 1942.

El Gobernador Civil

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de virola, en el término municipal de Bañares que fué declarada oficialmente con fecha 18 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de diciembre 1942

El Gobernador Civil

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sirna, en el término Municipal de Lardero, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de diciembre 1942.

El Gobernador Civil

Diputación Provincial

Pago de Cupón y Sorteo de Obligaciones

Desde el día 2 del próximo mes de enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial y Obligaciones Hipotecarias, cupones números 48 y 44 respectivamente.

También puede hacerse efectivo el importe de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado en el día de la fecha.

36 Títulos de la Deuda Provincial emisión de 1919

87 115 175 223 320 360 416 530
595 603 724 766 825 915 927 1.005
1.130 1.225 1.256 1.318 1.441 1.481
1.525 1.613 1.672 1.782 1.808 1.898
1.976 2.002 2.072 2.159 2.223 2.283
2.314 2.365

15 Títulos de la Deuda Provincial emisión 1922

17 155 210 330 412 575 642 730
875 950 970 1.011 1.051 1.180 1.185

107 Obligaciones hipotecarias

49 51 69 78 89 111 122 129

139	144	146	154	156	166	168	176
180	181	183	185	206	207	209	217
226	228	229	231	232	237	239	241
244	303	305	307	314	317	318	327
329	332	335	337	403	408	422	427
430	431	435	437	439	443	446	505
516	518	525	531	534	537	540	546
548	553	605	607	612	613	618	625
627	629	637	647	648	710	713	719
730	745	746	748	754	769	761	764
808	816	818	822	824	826	837	847
851	868	869	900	905	908	916	920
922	924	940					

Para el percibo de intereses y títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos Provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño, 22 de diciembre de 1942

El Presidente,

Daniel Alcarraz

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito para nutrir diversos capítulos que se hallan insuficientemente dotados del vigente presupuesto y otros de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del mismo presupuesto, quedan expuestos al público para que puedan ser examinados por quien lo dese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 21 de diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2137

El día 3 de enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta de 200 estereos de leña gruesa y otros 200 de ramaje con arreglo a las condiciones que obran en esta Secretaría, tasados en 4200 pesetas.

Zorraquín 17 de diciembre de 1942.

El Alcalde

2128

El Alcalde de esta villa de Alberite de Iregua.

Hace saber: Que debiendo procederse a la confección del nuevo Amillaramiento en este municipio, bajo las bases o tipos contributivos designado por la Excm. Diputación Provincial en virtud de lo dispuesto por la Ley de 23 de septiembre de 1941 y Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre del mismo año, los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción y de toda clase de ganados de esta localidad, se servirán presentar declaraciones juradas de unos y otros, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bien entendido, que los que no lo hicieran, perderán el derecho a toda reclamación sobre el líquido imponible que se les asigne, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran haberse.

Las declaraciones juradas habrán de ajustarse en un todo a los datos que se consignan en impresos que les serán suministrados en la Secretaría municipal, y de conformidad; también al Catastro que ya existe en este municipio y por orden correlati-

vo de polígonos y de fincas dentro de éstos; disponiéndose de personal competente para la confección de dichos trabajos, en la Secretaría, previo pago del importe que se halla ya determinado, que será en razón del número de fincas de cada propietario.

Alberite de Iregua 18 de diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

2031

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924

Igualmente ha quedado expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, un expediente de Suplemento de Crédito para reforzar varios capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual con el Superavit existente de ejercicios cerrados.

Hornos de Moncalvillo, 2 de diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

2102

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Ezcaray, 14 de diciembre 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

1996

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Tudelilla, 3 de diciembre 1942

El Alcalde Presidente

EDICTO

2069

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en

el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canales de la Sierra, 11 de diciembre 1942.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

2050

De acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento de Huércanos saca a concurso para su provisión en propiedad, las plazas siguientes:

1.º Depositario Municipal,
2.º Alguacil- Guarda Municipal jurado, con el sueldo de 2.555 pesetas anuales.

Dichas plazas podrán ser concursadas por Caballeros Mutilados, aptos para su desempeño, Excombatientes, Excautivos, Huérfanos y personas dependientes de víctimas de la guerra y de no presentarse ninguno de estos, se hará el nombramiento en concurso libre; debiendo solicitarlos en instancia escrita de puño y letra de los interesados a la que acompañarán dentro de los 30 días hábiles siguientes, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la partida de nacimiento, certificado de carecer de antecedentes penales y certificado de conducta moral y política, expedido por el Alcalde de su respectiva residencia, haciendo constar en la misma su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, 1 de diciembre de 1942.

El Alcalde.

EDICTO

1990

Por tiempo reglamentario se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Repartimiento General de Utilidades cofeccionado por la Junta del Reparto para el actual ejercicio de 1942. Las reclamaciones que se presenten lo serán por escrito dentro del plazo legal.

Hormilla 7 de Diciembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2078

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Laguna de Cameros, 11 de diciembre de 1942.

El Alcalde-Presidente

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.